

¿PUEDE UN ESTADO LAICO SER TOLERANTE?

René G. DE LA VEGA

I. INTRODUCCIÓN

Comúnmente se piensa que la actitud que adopta (o debe adoptar) un Estado laico es la de un Estado tolerante. Tengo la sospecha de que esto se debe, hasta cierto grado, a que en la literatura especializada encontramos afirmaciones como estas:

El pensamiento laico [], no recurre al principio de autoridad, rechaza toda verdad revelada, absoluta y definitiva y afirma, por el contrario, el pluralismo de puntos de vista. Si esta posibilidad está abierta para todos, entonces [un] rasgo del laicismo es la *tolerancia*.⁴⁸

O, como la siguiente:

El pensamiento laico [...] niega la existencia de verdades sino que esas verdades sean absolutas e indiscutibles o sagradas, pues reconoce que dada la infinita complejidad de la realidad, nuestros conocimientos lo mismo que nuestros valores son siempre parciales, siempre discutibles, siempre mejorables y siempre rectificables. Por eso el pensamiento laico [...] se funda en un principio práctico: la tolerancia.⁴⁹

⁴⁸ Corina Yturbe, “El principio de Laicidad. El caso del velo islámico” en Rodolfo Vázquez (coord.), *Laicidad. Una asignatura pendiente*, Ediciones Coyoacán, México, 2007, p. 76.

⁴⁹ Luis Salazar Carrión, “Religiones, Laicidad y Política en el siglo XXI”, en Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p. 152.

Como decía, esta clase de afirmaciones nos invitan a pensar, aunque sea intuitivamente, que el Estado laico debe ser un Estado tolerante. Ahora bien, con esto en la cabeza, quisiera poner a consideración la siguiente tesis:

T1: «Un Estado Laico no puede (por razones conceptuales) y no debe (por razones morales) ser un Estado tolerante».

Es importante no perder de vista que hablo de Estado Laico o de Estado tolerante es porque me estoy moviendo dentro de un ámbito público; que por definición se distingue de un ámbito privado. Si tenemos esto en cuenta, entonces, la tesis no excluye la posibilidad de que haya personas, individuos, que se sientan comprometidos con un pensamiento laico o una filosofía de laicidad y sean a su vez tolerantes. Entonces, la tesis no descarta el hecho de que la laicidad pueda entenderse de distintas maneras, en tanto política de Estado, como un tipo de educación, de ética o de pensamiento.⁵⁰

También es importante no perder de vista que he mencionado dos clases de razones por las que sostengo dicha tesis. Las primeras que mencione son razones de tipo conceptual y, las segundas, son razones de tipo moral. Es decir, según el primer tipo de razones, las que nos dicen qué significa que un Estado sea laico y qué significa ser tolerante, un Estado laico no puede ser tolerante y, de acuerdo con el segundo tipo de razones, un Estado laico no debe ser tolerante.

II. QUÉ VAMOS A ENTENDER POR “ESTADO LAICO” Y POR “TOLERANCIA”

Ahora bien, para los efectos de los argumentos que voy a exponer creo necesario entrar un poco en el ámbito de las definiciones. Es importante tener en cuenta qué voy a entender por “Estado laico” y por “tolerancia”.

En ese sentido, para definir Estado laico, tomo como parámetro de definición los tres primeros principios en los que descansa la laicidad según la “Declaración Universal de la Laicidad en el siglo XXI”. Específicamente, me refiero a:

- 1) El respeto de la libertad de conciencia;
- 2) La autonomía del Estado respecto a las doctrinas y normas religiosas y filosóficas particulares, y;

⁵⁰ Luis Salazar, *op. cit.*, p. 149.

- 3) La igualdad real de todos los seres humanos y la no discriminación directa o indirecta.⁵¹

Coincido con Roberto Blancarte cuando dice que estos principios están encaminados a “afirmar que el Estado laico surge precisamente como una necesidad para garantizar dicha libertad (la de conciencia)”,⁵² para garantizar el “respeto por parte del Estado, dentro de los límites de un orden público democrático y del respeto de los derechos fundamentales, a la autonomía de las religiones y de las convicciones filosóficas”⁵³ y, a señalar que “el orden público debe tener la libertad para elaborar normas colectivas sin que alguna religión o convicción particular domine el poder y las instituciones públicas”.⁵⁴

Luego entonces, en términos generales, la “laicidad” así entendida está comprometida con dos valores que juegan un papel determinante en su desarrollo: (1) la autonomía de las personas y (2) la libertad de pensamiento. Sin embargo, aun considerando que sea esto correcto, el problema no termina aquí. La laicidad puede tomar muy variadas formas dependiendo de la clase de liberalismo que se adopte.

1. Por ejemplo, desde un punto de vista liberal que podríamos denominar libertario (más no igualitario) cuando relacionamos a la laicidad con el Estado, la primera condición que surge de esta relación es la neutralidad estatal. Esto quiere decir que el Estado no puede tener injerencia en las concepciones del bien que adopten distintos individuos. Más aún, si el Estado realmente adopta una postura laica con completa seriedad y sinceridad no debe, por definición, favorecer o privilegiar a ninguna concepción del bien.

Pero esa no es la única exigencia. Hay otra: que un Estado neutral no debe actuar conforme a una concepción del bien determinada. Esto es, que el Estado no puede tomar sus decisiones o cursos de acción política conforme alguna postura religiosa, ideológica o filosófica determinada. Bajo este prisma, uno de los requisitos que el Estado laico debe cubrir es el de regular sus actos conforme a un marco de reglas y de leyes previamente aceptadas por la sociedad en general. Para la gran mayoría de autores liberales son esta clase

⁵¹ Roberto Blancarte, “Laicidad: la construcción de un concepto universal”, en Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, p. 35.

⁵² *Ibid.*, p. 36.

⁵³ *Ibidem.*

⁵⁴ *Ibidem.*

de requisitos los que limitan al Estado en su actuación, y a su vez, los que permiten la coexistencia pacífica de una pluralidad de concepciones del bien, incompatibles e incommensurables entre sí.

2. Ahora bien, bajo las premisas de un pensamiento liberal-igualitario las cosas no son similares. De hecho, a primera vista las diferencias podrían considerarse como una cuestión de matiz, pero en realidad, no lo son. Para empezar, considérese que mientras los liberales-libertarios argumentarían que la laicidad es equiparable a la neutralidad, un liberal-igualitario diría que un Estado laico no es un Estado neutral. Por el contrario, ellos argumentan que un Estado que sólo se limite a reconocer la libertad pública de conciencia y de religión, y no hace nada para su protección y difusión, es un Estado neutral más no un Estado laico. Para ellos, los liberales-igualitarios, hay una diferencia entre la no intervención en materia de creencias religiosas y una posición de acción imparcial.

Por ejemplo, Rodolfo Vázquez, un reconocido liberal-igualitario, para defender esta tesis nos recuerda las palabras de José Ramón Cossío cuando dice:

Mantener que la neutralidad estatal frente a las variadas creencias de los ciudadanos exige al Estado no actuar [] es olvidar que [] esa abstención no hace sino convalidar un estado de cosas profundamente asimétrico desde el punto de vista de los derechos y libertades de las partes [] lo que la Constitución exige fundamentalmente es imparcialidad, no inacción.⁵⁵

Entonces, de acuerdo con esta clase de filósofos, un Estado laico en realidad es un Estado que está comprometido con una actitud de imparcialidad, más no con la neutralidad. Por lo tanto, podemos concluir —como Roberto Blancarte lo hace— que tras la lente del liberalismo-igualitario la laicidad se ve como “un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular, y [ya] no por elementos religiosos”.⁵⁶

⁵⁵ Rodolfo Vázquez, *Las fronteras morales del derecho*, Fontamara, BEFDP, México, 2009, p. 99.

⁵⁶ Esta definición la brinda Roberto Blancarte en “Laicidad y secularización en México”, *Estudios Sociológicos*, vol. XIX, núm. 003, El Colegio de México, México, 2001, pp. 843-855, específicamente, p. 847.

En suma, lo que estos filósofos vienen a decir es que un Estado laico es un Estado que ya no requiere de la religión como elemento de integración social, pues ésta ha sido exitosamente sustituida por un apego a los derechos humanos fundamentales y a un régimen político de corte democrático. Por lo tanto, un Estado laico no es aquel comprometido con la omisión abogada por el liberalismo libertario, sino que es un Estado comprometido con la promoción imparcial de estos derechos.

3. Con estas premisas en mente, podemos decir que laicismo y tolerancia comparten algunos rasgos de familia. Por ejemplo, que ambas requieren del pluralismo moral (o de valores) para poder existir. Esto es, sin la existencia de una pluralidad de concepciones del bien, conflictivas e inconmensurables en el mundo, tanto la existencia de la tolerancia como la existencia del laicismo no cobrarían ningún sentido dentro de nuestros discursos prácticos.

Sin embargo, las diferencias son más grandes que las coincidencias. Conceptualmente hablando, la tolerancia se articula gracias a tres circunstancias específicas: (1) la lesión de una convicción relevante; (2) el poder o la competencia adecuada para frenar el objeto de tolerancia y, (3) la ponderación de razones a favor de la no-intervención en contra del objeto de tolerancia.

Para el caso del que aquí me ocupo, es importante no perder de vista la primera y la segunda circunstancia de la tolerancia. La importancia de tomar en cuenta la primera circunstancia se debe a que es gracias a ella que el mecanismo de la tolerancia se activa; si el sujeto de tolerancia no ve una de sus convicciones lesionadas por el acto de un tercero, la pregunta sobre si se debe o no tolerar cierto acto, nunca se levanta. La importancia de tomar en cuenta la segunda circunstancia de la tolerancia se debe a que no todo acto cometido por un tercero, a pesar de que éste lesione una de nuestras convicciones relevantes, tiene acceso al ámbito de cosas tolerables. Y en este caso no lo tiene, porque no podemos hacer nada en contra de dicho acto. Son esos casos en los que dejamos de ser sujetos de tolerancia y pasamos a ser víctimas de la paciencia.

III. PRIMER ARGUMENTO: “EL ESTADO LAICO NEUTRAL *NO PUEDE* SER TOLERANTE”

Pues bien, el primer argumento que tengo pensado exponer está dirigido al Estado laico neutral. Para sostener la tesis inicial frente a este modelo de Estado, echaré mano de la primera circunstancia de la tolerancia. Es decir de:

la lesión de una convicción relevante. Luis Villoro dice que una “convicción corresponde a las creencias que nos importan vitalmente, las que satisfacen nuestros fines y dan sentido a nuestra existencia, las que orientan acciones necesarias para la vida, y no forzosamente a las más probables o probadas”.⁵⁷ En otras palabras, una convicción juega un papel *importante* dentro del sistema de valores o de reglas que la alberga. Otros filósofos, como Bernard Williams por ejemplo, dirían que una convicción es uno de los elementos que integran el *proyecto base* de un agente moral.⁵⁸

Esto significa que una convicción forma parte de mi concepción de una vida buena; de esa vida que pienso vale la pena de ser vivida. Las convicciones personales parten de esas preguntas clave para una vida moral: *cómo es que he debo de vivir, cómo es que debo de tratar a los demás, cuáles son mis compromisos con la sociedad, con mis compañeros, con mi familia, con mis amigos, etcétera.*

De acuerdo con esto, en una primera instancia el sujeto tolerante siempre parte de sus consideraciones morales iniciales cuando juzga una acción como mala o repugnante. Es decir, parte de esos principios y reglas que construyen su concepción de una vida buena. En ese caso, el sujeto tolerante juzga que determinado acto o pensamiento está equivocado desde el punto de vista de sus convicciones morales iniciales. Sin embargo, y a pesar de ello, por determinadas razones decide no intervenir en contra de él, sino menguar, por un lapso determinado de tiempo la fuerza normativa de su convicción, es decir, decide tolerar el acto en cuestión. Teniendo en mente estas consideraciones, podemos decir, entonces, que ser tolerante implica la ausencia de una actitud neutral frente a un estado de cosas determinado.

La neutralidad es equiparable con la actitud propia de un árbitro; no puede decantarse por ninguna de las partes a las que trata de arbitrar, de lo contrario, se pierde esa demanda de neutralidad. El tolerante, por el contrario, no entra en este juego. Él por determinadas razones decide no intervenir a favor o en contra de alguien o de algo, pero eso no significa que no haya tomado partido o una postura moral determinada, frente ese algo o alguien.

Se dice que un Estado liberal pone en práctica la neutralidad, precisamente, para que florezcan numerosos y muy variados planes de vida. Pero, supongamos que el Estado pudiera resolver, bajo ciertos criterios objetivos,

⁵⁷ Luis Villoro, *Creer, saber, conocer*, Siglo XXI, México, 1982, p. 119.

⁵⁸ Bernard Williams, “Personas, Carácter y Moralidad” en del mismo autor, *La fortuna moral*, UNAM/IIH, México, p. 26.

qué planes de vida son más justos o mejores y, por ende, comenzara a actuar políticamente conforme a ese marco de planes de vida justos o buenos. Difícilmente, diríamos que ese Estado es un Estado neutral. Pero si el mismo Estado, a pesar de su conocimiento moral sobre los planes de vida buenos o justos, permitiera la existencia de otras vidas menos valiosas de acuerdo con los estándares que ha adoptado. Ahora sí, en ese caso, podríamos calificar a ese Estado como tolerante.⁵⁹ Como de hecho fueron calificados los actos de Enrique IV de Francia que en 1598 firmó el “Edicto de Nantes” para permitir a los protestantes calvinistas la libertad de culto, o la patente de tolerancia dictada por el emperador José II en 1781 donde estableció la igualdad civil de católicos y no católicos. De hecho, este era el reclamo de John Locke cuando en su *Epístola de tolerancia* pedía a la corona inglesa tolerara a los hugotones franceses.

Pero lo que espera un liberal de la neutralidad estatal es precisamente lo contrario. Por lo que está abogando es por un medio de coexistencia pacífica regido por principios universales que sean asequibles por cualquier agente racional independientemente de sus creencias sobre la vida buena.

IV. SEGUNDO ARGUMENTO: “EL ESTADO LAICO IMPARCIAL *NO DEBE* SER TOLERANTE”

El segundo argumento que tengo en mente está dirigido al segundo modelo de Estado laico: el Estado laico imparcial. Para ello, en esta ocasión me haré valer de la segunda circunstancia de la tolerancia. De aquella que dice que no se puede tolerar lo que está fuera de su alcance poder cambiar, detener, obstaculizar o disuadir. Para comenzar con mi línea argumentativa, piénsese en los siguientes ejemplos:

El 20 de febrero de 2005, Filip Dewinter, líder del partido político belga de extrema derecha, “Vlaams Belang”, al pasar por la construcción de una mezquita en el centro de Amberes, alzando los brazos y haciendo gestos de disgusto, comentó a un reportero de la revista *Times*: “Mira nada más, pero si está a unos cuantos pasos de una Iglesia”.⁶⁰ El reportero del *Times*, que acompañaba a Dewinter, dice que el político de extrema derecha es ampliamente

⁵⁹ Cfr; Martín Diego Farrell, *Utilitarismo, Liberalismo y Democracia*, Fontamara, BE-FDP, núm. 50, México, 2007, p. 10.

⁶⁰ Véase la revista *Times Europe*, 21 de febrero de 2005.

conocido en esta ciudad por su política anti-inmigrante. Cuando camina por la ciudad de Amberes recibe tanto gritos de “¡racista!”, por parte de africanos y musulmanes, como ovaciones por parte de mujeres y hombres de origen belga: “¡Dewinter, estás haciendo un magnífico trabajo, sigue adelante!”. La política del partido de extrema derecha ha cobrado gran popularidad entre los flamencos no sólo de Bélgica, también de Holanda. Su política se basa en la independencia de los Flandes, en una política de “cero tolerancia” ante las comunidades no-cristianas y no-europeas, y en rechazar el multiculturalismo.

En septiembre de 2005, el periódico danés *Jyllands-Posten* publicó una serie de caricaturas que representaban al profeta islámico Mahoma. Al inicio el asunto no tuvo mayores consecuencias, pero cuando éstas fueron reeditadas por algunos periódicos noruegos, la tormenta de conflictos se desató. La impresión de estas caricaturas desencadenó una serie de violentas protestas encabezadas por la comunidad musulmana. Las caricaturas fueron acusadas de ser insultos culturales, islamofóbicas, blasfémicas y de llevar consigo la intención de humillar a la minoría musulmana que habita en Europa. Por otra parte, algunos simpatizantes de los cartonistas daneses argumentaban que éstos tenían el derecho de expresarse libremente.⁶¹ Sin embargo, las razones que argumentaban no fueron lo suficientemente convincentes para la comunidad musulmana. En febrero de 2008, tres hombres de origen musulmán fueron arrestados en Dinamarca por conspirar el asesinato del caricaturista de Mahoma.⁶²

Si el modelo de Estado que tienen pensado los liberales-igualitarios es la clase de Estado que está comprometido con construir un discurso público basado en el completo respeto de los derechos humanos y la democracia, entonces, cuando hablamos de convicciones religiosas en particular, y de convicciones morales en general, la segunda circunstancia de la tolerancia cobra una relevancia mayúscula. Pues marca un límite infranqueable para su actuación en el ámbito público.

Como venía diciendo, este límite trata implica que no podemos tolerar algo que el prevenir o detener esté fuera de nuestro alcance. Hay límites fácticos, ciertamente, una persona no dice tolerar un terremoto o una ola fuerte de calor, por el simple hecho de que no puede hacer nada en contra de este estado de cosas. También hay límites normativos, como por ejemplo, cuando

⁶¹ Véase, *The Guardian*, 12 de febrero de 2008.

⁶² *Ibidem*.

una conducta, acto o creencia esté explícitamente prohibido(a) o permitido(a) por un sistema normativo superior al nuestro, como son, en este caso, los derechos humanos.

En el caso de las convicciones religiosas hoy en día sería difícil que alguien trate de argumentar, como lo hizo John Locke en su momento,⁶³ razones por las que el Estado deba *tolerar* que distintas personas adopten un credo religioso distinto al de la mayoría. Y nos sonaría aún más extraño, fundamentalmente, por la existencia de los derechos humanos. Cómo vamos a hablar de que el Estado tolera a los herejes, a los ateos, a los musulmanes, a los judíos o a los católicos, cuando todos los seres humanos, desde hace varios años ya, tenemos y reconocemos el *derecho* —universal— de adoptar cualquier creencia religiosa.

Para ejemplificar mi dicho, tomemos el caso del periódico danés que antes mencionaba. Este hecho llevó a una serie de violentas protestas encabezadas por la comunidad musulmana. Como decía, las caricaturas fueron por ellos acusadas de ser insultos culturales, islamofóbicas, blasfémicas y de llevar consigo la intención de humillar a la minoría musulmana que habita en Europa. Por otra parte, algunos simpatizantes del periódico danés argumentaban que éste tiene el derecho de expresarse libremente.

Repárese que en este caso estamos frente a convicciones consideradas *moralmente relevantes*, la opinión pública citaba la palabra “tolerancia” y el papel que ésta juega en las sociedades multiculturales continuamente. Sin embargo, no considero que este problema, en la actualidad, involucre *actos de tolerancia*, sino que se trata de un problema de conflicto de derechos (entre la libertad religiosa y la libertad de expresión) y de su efectiva aplicación.⁶⁴ Es decir, que es precisamente por el reconocimiento de esta clase de derechos (humanos), que estos hechos son criticables.⁶⁵ Es claro que baso mi argumento en el *reconocimiento* universal de un derecho a la libertad de creencias fundado en los derechos humanos.

Si aceptamos que el Estado laico imparcial se ha impuesto esta clase de límites normativos creo que será más fácil entender por qué esa clase de Estado,

⁶³ John Locke, Carta sobre la tolerancia, Gernika, Clásicos de Ciencia Política, México, 1997.

⁶⁴ Este punto ha sido discutido recientemente por Manuel Atienza, “Las caricaturas de Mahoma” en La Información, 21 de marzo de 2006.

⁶⁵ Carlos S. Nino, *op. cit.*, p. 15.

respetuoso de los derechos humanos, no debe ser un Estado tolerante. En casos como el de *Filip Dewinter* y el de los seguidores del *Vlaams Belang*, cabría tomar en consideración las palabras de Rodolfo Vázquez cuando afirma que:

si bien el ámbito primordial de las creencias religiosas es el privado, la libertad religiosa comprende también el derecho a expresar e intentar expandir las propias creencias en el ámbito público: “desde la construcción de lugares de culto y de enseñanza religiosa, hasta las procesiones y el proselitismo casa por casa”. Lo que importa entender es que el perímetro correcto del ejercicio de esos derechos debe situarse estrictamente dentro de la sociedad civil y no traspasar a la utilización del Estado.⁶⁶

Es cierto que la clase de límites que vengo discutiendo quedan claros cuando hablamos de tolerancia en el “ámbito público”, pero que en el “ámbito privado” su claridad se desvanece. Es correcto pensar que quien sostiene una creencia religiosa tiene la certeza de saber cuál es nuestro destino divino. Sin duda, para ese individuo, esta clase de creencias tienen en su vida una relevancia de tipo ético-normativo. Sin embargo, me parece que para él también valen estos límites. Límites, que además, pienso marcan nítidamente una línea que distingue entre el *creyente*, es decir, alguien que mantiene una posición más modesta frente su doctrina o grupo de creencias, y el *fanático*, quien por definición, mantiene una postura inamovible y absoluta de su doctrina y piensa que cualquiera que mantenga una postura contraria a la de él esté destinado a la perdición. Por ello, al inicio decía que mis argumentos se movían únicamente dentro del ámbito público, que no hay contradicción alguna en decir que alguien adopte una filosofía de la laicidad y sea tolerante al mismo tiempo.

Por último, repárese en que es de la mejor conveniencia para el Estado laico imparcial no hablar de tolerancia, pues cuando el discurso público gira en torno al respeto de los derechos y se tocan temas como la moralidad del aborto, la eutanasia o los matrimonios entre homosexuales, lo que se pide por parte de quienes reclaman estos derechos no es que el Estado los tolere, sino que les reconozca lo que hasta ahora no les ha sido reconocido: es decir, sus derechos. En resumen: en los terrenos de un Estado laico (en cualquiera de sus versiones, neutralista o imparcialista) la tolerancia no parece ser la virtud sino el vicio.

⁶⁶ Rodolfo Vázquez, *op. cit.*, pp. 98 y 99.

CARTILLA POLÍTICA.

X 33

— POR —

M. E. DE GOROSTIZA.

X 33

LONDRES :

IMPRESO EN LA OFICINA DE D. SANTIAGO HOLMES,
TOOK'S COURT, CHANCERY LANE.

—
1833.